

C.E. N° 186977

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 04 MAR 2011

VISTO: la Visita Oficial que el señor Presidente de la República Don José Mujica, realizará a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, entre los días 13 y 14 de marzo de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar la Comitiva Oficial que acompañara al señor Presidente de la República, Don José Mujica;-----

II) que el trayecto Montevideo, San Pablo, Montevideo, se realizará en vuelo de la Compañía Pluna;-----

III) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de San Pablo, de U\$S 297 diarios (dólares americanos doscientos noventa y siete).....

IV) que el viático diario establecido en la escala básica de Naciones Unidas resulta insuficiente para cubrir los costos de alojamiento, ya que los señores que integran la Comitiva Presidencial deberán alojarse en el mismo hotel que el señor Presidente de la República, por lo que en tanto el artículo 4° del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud, corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal;-----

V) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de San Pablo, se incremente en un 46,13 % ascendiendo por tanto a U\$S 434 (dólares americanos cuatrocientos treinta y cuatro);-----

VI) lo dispuesto por el artículo N° 12 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto Nro. 401 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

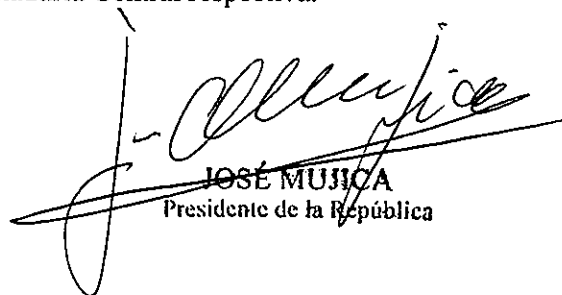
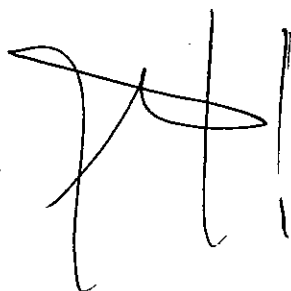
1º.- Intégrese la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, entre los días 13 y 14 de marzo de 2011, los señores: Edecán Militar del señor Presidente de la República, Teniente Coronel Fernando Moura; señora Médica del señor Presidente, Dra. Raquel Pannone; señor Jefe de la Seguridad Presidencial Carlos Haller, Subdirector de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República señor Néstor Delgado, Señor Fotógrafo de la Secretaría de Comunicación Institucional, Don Adrián Guidice; Señor Camarógrafo de la Secretaría de Comunicación Institucional, Don Horacio Santos, Periodista señor Pablo Ibañez.-----

2º.- El viático diario correspondiente a los señores mencionados en el numeral primero de la parte dispositiva de la presente Resolución, por (2) dos días, 13 y 14 de marzo de 2011, en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 434 (dólares americanos cuatrocientos treinta y cuatro) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 481 Inciso 02, Presidencia de la República;-----

3º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

4º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República